



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1705** de 2018  
**30 MAY 2018**

*"Por la cual se da apertura a la Convocatoria Efemérides del Ministerio de Cultura"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), dispuso que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que de acuerdo a las disposiciones anteriores, y con el compromiso de reconocer la labor que han desarrollado las agrupaciones colombianas de las artes escénicas (teatro, danza, música y circo) con más de veinte (20) años de trayectoria y que han dedicado su vida a la construcción del conocimiento artístico en el país, la dirección de artes del Ministerio de Cultura, ha creado la **BECA CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES** compuesta por tres líneas : (1) publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita; (2) publicación de una obra inédita impresa; y (3) Finalización producto inédito sonoro, audiovisual o multimedial;

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente Acto Administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria Efemérides del Ministerio de Cultura;

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, son las establecidas en el documento denominado "*beca celebración efemérides artes escénicas*" del Ministerio de Cultura, el cual hace parte integral de la presente resolución;

Que mediante comunicación de fecha 18 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para revisión del proyecto de resolución de apertura de la convocatoria efemérides y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

↓

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria Efemérides del Ministerio de Cultura"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura de la Convocatoria Efemérides del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "*beca celebración efemérides artes escénicas*", el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La "*Convocatoria Efemérides*" del Ministerio de Cultura de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día **01 de junio de 2018** y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos que demande la "*Convocatoria efemérides*" del Ministerio de Cultura de que trata esta resolución, se asumirán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 316818 del 17 de mayo de 2018 rubros – A-3-2-10-2-67 RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL- OTROS PROYECTOS y C-3301-1603-21 IMPLANTACIÓN PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES NACIONAL.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **30 MAY 2018**

  
✓ **MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Revisó: L/ Prieto- Oficina Asesora jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General